

Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar.

1. DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE LA PROMOTORA PRETENDE SATISFACER:

En virtud del principio de planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/convenios, la ejecución de los mismos, no puede ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores, se infiere de los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

Mediante el Acuerdo 491 del 2 de abril de 2001, fue transformada la empresa Industrial y Comercial del Estado, conocida hasta entonces como Fomento y Turismo de Manizales en un establecimiento público, descentralizado, del orden municipal, adscrito a la Alcaldía de Manizales, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente, que se denominó Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.

Dentro de sus funciones, contenidas en el artículo cuarto del mismo Acuerdo, están entre otras: "1. Contribuir a la conservación y desarrollo de la cultura y el Turismo y a la creación de una adecuada conciencia de los valores culturales, artísticos y turísticos del Municipio". "4. Desarrollar los planes y programas de carácter turístico y cultural que sean aprobados por el Gobierno Municipal y adelantar las gestiones oficiales para su realización. 6. Definir y aplicar medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de los escenarios culturales". "7. Formular políticas para la promoción, divulgación y mercadeo de la ciudad y coordinar las campañas publicitarias correspondientes". "10. Estudiar las necesidades de infraestructura con fines turísticos y las medidas tendientes a satisfacerlas, coordinando sus planes y proyectos con otras entidades públicas responsables de la planeación y ejecución de tales obras y servicios. 15. Constituir, promover o administrar por sí o por medio de contratistas obras relacionadas

con el turismo, la cultura y la recreación". "18. Efectuar la coordinación, cooperación y articulación necesarias con otras secretarías del municipio y sus organismos adscritos o vinculados en asuntos de interés cultural o turístico".

Adicionalmente, mediante Acuerdo Municipal 1170 del 29 de julio de 2024 se creó el Fondo Especial de Manejo para el Fomento y la Promoción de Ciudad que tiene por objeto ser un mecanismo de liquidez para el cubrimiento de eventos de carácter cultural, artístico, patrimonial, deportivo, recreativo, religioso, educativo y/o académico, cívico, científico, agropecuario, ambiental, empresarial, fortalecimiento de la competitividad turística y la promoción del destino, entre otros; y mediante Decreto Municipal 0587 del 28 de agosto de 2024 se creó el Reglamento para el funcionamiento del mismo.

Así pues, mediante el Acta No. 1 del Comité Ejecutivo del Fondo Especial de Manejo para el Fomento y Promoción de Ciudad, se aprobó el proyecto "Medio Ambiente" de la Secretaría de Medio Ambiente, cuyo propósito es administrar la Red de Ecoparques, por un valor de \$2.593.962.628.

Para la ejecución de las actividades previstas en dicho proyecto, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 2510281166 con el Municipio de Manizales. El plazo de ejecución del convenio está comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026.

La Promotora, en el marco de sus funciones de administración y gestión del proyecto Red de Ecoparques, lidera uno de los principales potenciales turísticos de la ciudad de Manizales. Su oferta integra servicios, amenidades y atractivos diferenciados, diseñados de acuerdo con la vocación de cada ecoparque, con el propósito de hacerlos competitivos y complementarios entre sí. Su objetivo es posicionar a Manizales como el principal destino de ecoturismo del Triángulo del Café, mediante la generación, fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura turística, promoviendo así la llegada de turistas nacionales e internacionales.

La Red de Ecoparques de Manizales está conformada por espacios destinados a la recreación, el sano esparcimiento, la educación ambiental y la interacción responsable del ser humano con la naturaleza. Estos escenarios son administrados, mantenidos y operados en el marco de las estrategias institucionales orientadas a la conservación de los recursos naturales, la restauración ecológica, el fortalecimiento de la biodiversidad y la promoción del turismo de naturaleza.

En este contexto, la Red de Ecoparques requiere fortalecer y garantizar la operación permanente de su vivero de especies nativas, como infraestructura técnica fundamental para el desarrollo de las actividades de conservación, restauración ecológica y propagación de material vegetal que se adelantan en los diferentes escenarios que la integran.

El vivero constituye un componente estratégico para la gestión ambiental de la Red de Ecoparques, toda vez que permite producir, propagar, mantener, manejar y disponer de

material vegetal de especies nativas requerido para atender procesos de restauración ecológica, recuperación y enriquecimiento de coberturas vegetales, conectividad ecológica, recuperación de áreas intervenidas, establecimiento de nuevas coberturas y fortalecimiento paisajístico de los ecoparques.

Para el adecuado funcionamiento del vivero se requiere disponer de manera oportuna y suficiente de los insumos, material vegetal, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para su fortalecimiento y operación, de acuerdo con las necesidades técnicas identificadas y las actividades programadas por la Entidad.

Dentro de estos requerimientos se encuentran, entre otros, sustratos y acondicionadores, semillas y material de propagación, material vegetal, bolsas, bandejas y recipientes para producción, herramientas de trabajo, equipos de aplicación y medición, elementos para el manejo y mantenimiento de las plantas, elementos de protección y demás bienes e insumos definidos en las especificaciones técnicas.

La disponibilidad de estos elementos resulta indispensable para desarrollar de manera adecuada las diferentes etapas asociadas a la producción de material vegetal, incluyendo la selección y manejo del material de propagación, germinación, propagación, repique, trasplante, mantenimiento, nutrición, manejo preventivo, endurecimiento, almacenamiento, identificación y seguimiento del material producido.

De igual manera, contar con las herramientas y equipos requeridos permite desarrollar oportunamente las labores propias del vivero, optimizar las actividades de producción y mantenimiento, mejorar las condiciones de manejo del material vegetal y garantizar procesos de producción más organizados, eficientes y verificables.

La falta o insuficiencia de estos bienes puede afectar directamente la capacidad de producción y propagación del vivero, generar retrasos en las actividades programadas y limitar la disponibilidad de material vegetal necesario para las intervenciones de conservación y restauración ecológica en la Red de Ecoparques. Asimismo, puede incidir en las condiciones de sanidad, calidad, identificación, manejo y trazabilidad del material vegetal producido y adquirido.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual cuyo objeto permita garantizar el suministro de insumos, material vegetal, herramientas, equipos y elementos necesarios para el fortalecimiento y operación del vivero de especies nativas de la Red de Ecoparques de Manizales, con el propósito de asegurar su adecuada capacidad operativa y técnica para desarrollar actividades de conservación, restauración ecológica y propagación de material vegetal.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad institucional para producir y disponer de especies nativas destinadas a las diferentes intervenciones ambientales que se adelanten en los ecoparques, contribuyendo a la recuperación y conservación de los ecosistemas, al mejoramiento de las coberturas vegetales, al fortalecimiento de la conectividad ecológica y

al mantenimiento de espacios naturales con condiciones adecuadas para el disfrute y educación ambiental de la comunidad y los visitantes.

En este sentido, la adquisición de los bienes requeridos no constituye únicamente un apoyo operativo, sino un componente necesario para garantizar la continuidad de las actividades ambientales desarrolladas por la Red de Ecoparques, particularmente aquellas relacionadas con la propagación y manejo de especies nativas y su posterior utilización en procesos de conservación y restauración ecológica.

Este servicio se encuentra incluido en el Plan de Compras de la entidad para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO:

SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIAL VEGETAL, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO DE ESPECIES NATIVAS DE LA RED DE ECOPARQUES DE MANIZALES, COMO SOPORTE A LA ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y PROPAGACIÓN DE MATERIAL VEGETAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO.

3. PLAN DE ADQUISICIONES Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con certificado expedido por la Profesional Universitaria en Planeación, así como en el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación>, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
70151909	PLANTACION DE BOSQUES TROPICALES HUMEDOS

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES

4.1 CONDICIONES ESPECIALES

Los bienes deberán ser nuevos, aptos para el uso previsto y entregados en las cantidades y presentaciones definidas en el anexo técnico. Los insumos empacados deberán conservar su empaque original, íntegro, cerrado y legible. El rotulado o etiqueta no podrá presentar tachones, enmendaduras, sobre etiquetas que oculten información obligatoria, sellos alterados ni signos de manipulación. Cuando por la naturaleza del bien resulte aplicable, la información deberá permitir identificar el producto, fabricante o responsable, contenido o cantidad, lote o referencia, fechas pertinentes, condiciones de conservación y advertencias o instrucciones exigibles.

Lo anterior en aplicación a las siguientes condiciones técnicas que se requieren:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN	FICHA TÉCNICA / CONDICIÓN MÍNIMA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Arena lavada de río	Material limpio, libre de residuos y contaminantes. Suministro equivalente a viaje de volqueta de 6 a 8 m ³ .	6–8 m ³	1
2	Tierra negra	Tierra apta para preparación de sustratos, libre de residuos contaminantes.	Unidad / viaje	2
3	Bolsa para vivero	Calibre grueso aprox. 2,0; dimensiones 12×18 o 15×20 cm, o equivalente técnicamente compatible.	Millar	15
4	Micorrizas	Presentación en bulto de aproximadamente 50 kg, para procesos propios del vivero.	Bulto	20
5	Insumo para manejo de vegetación	Producto debidamente identificado, rotulado y en presentación	Galón	2

		comercial original.		
6	Cal hidratada o apagada	Producto en presentación original, debidamente identificado y rotulado.	Bulto	6
7	Cal calcárea	Presentación aproximada de 1 litro o equivalente según ficha comercial.	Litro	6
8	Cascarilla de arroz	Paca grande; preferiblemente material tratado o procesado y libre de contaminación visible.	Paca	10
9	Abono orgánico compostado	Material orgánico estabilizado; presentación aproximada de 50 kg.	Bulto	20
10	Citroemulsión o equivalente	Presentación comercial original, con identificación y rotulado legible.	Unidad	1
11	Akargreen o equivalente técnico	Presentación aproximada de 500 ml, debidamente identificada.	Unidad	1
12	Aceite vegetal de soya o equivalente	Presentación comercial aproximada de 1 litro.	Litro	1
13	Bandejas de germinación	Entre 50 y 128 alvéolos; material resistente y reutilizable cuando	Unidad	9

		técnicamente corresponda.		
14	Turba	Sustrato para propagación y germinación; presentación comercial equivalente.	Bulto	1
15	Alisin o equivalente técnico	Producto en empaque original, sellado y debidamente identificado.	Unidad	4
16	Agrotin o equivalente técnico	Presentación original y rotulada.	Unidad	3
17	Timerole 247 SC o equivalente técnico	Producto en presentación comercial original y con rotulado íntegro.	Unidad	1
18	Bioneem o equivalente técnico	Presentación original, sellada e identificada.	Unidad	1
19	Brigada o equivalente técnico	Presentación comercial original y debidamente identificada.	Unidad	1
20	Carbendazim o equivalente técnico	Producto en presentación comercial original, sellado y rotulado.	Unidad	2
21	Atrazina o equivalente técnico	Presentación comercial original y debidamente identificada.	Unidad	1
22	Dimetoato o equivalente técnico	Presentación comercial original, sellada y rotulada.	Unidad	1
23	Fertiblack o equivalente técnico	Presentación original con información del fabricante.	Unidad	1

24	Abamectina o equivalente técnico	Presentación comercial original, sellada y rotulada.	Unidad	2
25	Lecomix EW o equivalente técnico	Presentación original e identificación completa del producto.	Unidad	1
26	Semillas	Distribución aproximada: 50 % hortalizas y medicinales y 50 % ornamentales; material correctamente identificado.	Paquete	59
27	Kapex o equivalente técnico	Presentación aproximada de 1 kg o equivalente comercial.	Unidad	1
29	Radigrow o equivalente técnico	Producto en presentación comercial original y debidamente identificado.	Unidad	1
30	Safermix o equivalente técnico	Presentación aproximada de 500 g, original y rotulada.	Unidad	3
31	Saferrood o equivalente técnico	Presentación aproximada de 1 litro.	Unidad	1
32	Bassar WP o equivalente técnico	Presentación comercial original y rotulada.	Unidad	1
33	Anisagro o equivalente técnico	Presentación original e identificación completa.	Unidad	2
34	Yewex o equivalente técnico	Presentación original, sellada y debidamente identificada.	Unidad	2

35	Safer Soil o equivalente técnico	Presentación comercial original e identificación completa.	Unidad	2
36	Camarón amarillo y rojo	Material vegetal sano, vigoroso y libre de daños visibles; bolsa aproximada 26×26.	Planta	20
37	San Joaquín variegado	Planta sana, vigorosa y con adecuada formación.	Planta	20
38	Besito variegado	Colores surtidos; presentación aproximada P14; material vegetal sano.	Planta	16
39	Clavel chino	Planta sana, vigorosa y en condiciones adecuadas de establecimiento.	Planta	17
40	Eugenia arbustiva	Material vegetal sano; presentación aproximada en bolsa 35×35.	Planta	45
41	Heliconia enana	Material vegetal sano, vigoroso y correctamente identificado.	Planta	11
42	Ave del paraíso	Material vegetal sano, vigoroso y con adecuado desarrollo.	Planta	7
43	Romero	Material vegetal sano y correctamente identificado.	Planta	20
44	Ruda	Material vegetal sano y correctamente identificado.	Planta	4

45	Citronela	Material vegetal sano y correctamente identificado.	Planta	4
46	Bomba de espalda	Capacidad aproximada de 20 litros; equipo nuevo y completo.	Unidad	2
47	Cono o pantalla	Accesorio compatible con labores propias del vivero.	Unidad	2
48	Rollo multiusos de fibra	Presentación aproximada de 3.000 m o equivalente.	Rollo	10
49	Ahoyador metálico	Herramienta resistente para actividades de establecimiento y mantenimiento vegetal.	Unidad	2
50	Lima	Herramienta apta para mantenimiento de elementos de corte utilizados en vivero.	Unidad	5
51	Azadón encabado	Herramienta completa, resistente y apta para trabajo de campo.	Unidad	4
52	Careta con filtro	Elemento de protección personal nuevo, completo y en empaque adecuado.	Unidad	3
53	Polisombra	Rollo con porcentaje de sombrío entre 70 % y 90 %, resistente para	Rollo	1

		infraestructura de vivero.		
54	Bomba manual	Capacidad aproximada de 5 litros; nueva y completa.	Unidad	3
55	Kit de EPP	Conjunto de elementos de protección requeridos para las actividades propias del vivero, según riesgo de la labor.	Kit	2

Las condiciones anteriores se sustentan en el deber general de suministrar información clara, veraz, suficiente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea sobre los productos, así como en las reglas sobre contenido mínimo de la información, cantidad o volumen, fechas de vencimiento cuando sean pertinentes e instrucciones de conservación o uso. Para material vegetal de propagación, la regulación sectorial vigente exige controles de identificación, calidad, sanidad y rotulado orientados a la trazabilidad.

5. OBLIGACIONES

5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar la totalidad de los bienes en las cantidades, presentaciones y condiciones técnicas relacionadas en el anexo técnico.
2. Garantizar que los bienes sean nuevos, de primera calidad, aptos para el uso previsto y se encuentren en condiciones adecuadas de conservación y almacenamiento.
3. Entregar los insumos y materiales en las instalaciones de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. o en el lugar que determine la supervisión dentro del municipio de Manizales, asumiendo transporte, carga y descarga.
4. Reponer, sin costo adicional para la Entidad y dentro del plazo que determine la supervisión, los elementos que presenten daños, defectos, vencimientos inadecuados, deterioro o incumplimiento de las especificaciones.
5. Para insumos regulados, entregar fichas técnicas, hojas de datos de seguridad y registros o autorizaciones exigibles, cuando aplique.
6. Garantizar que el material vegetal sea entregado sano, vigoroso y en las presentaciones/tamaños definidos técnicamente.
7. Mantener comunicación permanente con la Entidad e informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el suministro.

8. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual necesarias para su correcta ejecución

5.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas establecidas.
2. Mantener una comunicación permanente con el supervisor de la Promotora, para resolver inquietudes, anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.
3. Acatar las recomendaciones o sugerencias que la entidad le formule por conducto del supervisor, tendientes a subsanar deficiencias en la ejecución del contrato.
4. Correr por su propia cuenta y riesgo con los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
5. Correr por su cuenta con los gastos de transporte que demanda el desplazamiento del equipo hasta el lugar de la entrega, si se requiere.
6. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en la normatividad vigente referente al cumplimiento del Sistema General de Seguridad Social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. El contratista se obliga a mantener a la PROMOTORA indemne a cualquier reclamación de terceros que tengan como causa sus propias actuaciones en calidad de tal.
8. Dar cumplimiento a todas las condiciones contractuales pactadas y a la normatividad interna de la entidad que le sea aplicable para lo cual el supervisor le brindará la correspondiente información.
9. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas.

PARÁGRAFO 1: El cumplimiento de las obligaciones en materia de salud y seguridad en el trabajo es condición fundamental e integral del desarrollo de este contrato por lo que el incumplimiento sistemático puede o dará origen a la terminación unilateral por parte de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. a la imposición de multas sucesivas cada una por el 5% del monto del contrato.

PARAGRAFO 2: El contratista no está autorizado para rendir declaraciones a medios de comunicación en torno a la labor desarrollada, ni ninguna otra que involucre a la entidad.

5.3 OBLIGACIONES DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual

- dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
 5. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley.
 6. Revisar las condiciones legales y presupuestales del contrato a suscribir.
 7. Presentar al contratista las sugerencias contractuales a que haya lugar.
 8. Emitir el acta de cumplimiento, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS:

6.1 MODALIDAD: Contratación de Mínima Cuantía.

El contrato a suscribir, atenderá de manera previa, lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que regulan lo pertinente a la contratación bajo la modalidad de la "Mínima Cuantía".

Así mismo, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En cuanto a la Contratación de Mínima Cuantía el artículo 94 de la Ley 1474 de 211 pregonas las reglas referentes a la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que para LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Se define por las reglas establecidas en la Ley 1150 de 2007 en la norma, conforme a lo dispuesto en el literal b numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como en la resolución 02 del 2 enero de 2026 por medio de la cual se establecieron las cuantías de los procesos para la vigencia 2026 en la entidad, es decir, CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICIL MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340).

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección, una vez cumplidos los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

Se adjudicará un único contrato mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de este se derive, se sujetarán a la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las leyes.

El presente proceso se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del 1860 de 2021.

6.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN.

Para adelantar el proceso y la posterior suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.4.5.02.09.03.3.01	RED DE ECOPARQUES	2026-613	\$22.000.000

7. VALOR Y FORMA DE PAGO:

La entidad estima el presupuesto oficial en la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000) IVA INCLUIDO**, pagaderos de mediante actas parciales y / o total de conformidad con el cumplimiento de las actividades señaladas dentro del presente contrato. Para el trámite de cada pago, en cada caso deberán mediar: i. Informe de actividades. ii. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. iii. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia.

La ausencia de cualquiera de los anteriores requisitos dará lugar a que la cuenta sólo se entienda radicada una vez los mismos se hayan allegado de manera completa, y a partir de ese momento correrá el plazo que tiene la entidad para efectuar el pago.

Cuando la entidad verifique a través del supervisor que el CONTRATISTA no ha efectuado sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensiones y Administradora de Riesgos Laborales sobre los porcentajes establecidos por el ordenamiento jurídico, retendrá las sumas que hagan falta para cumplir cabalmente esta obligación con el fin de transferirlas al sistema, situación que el CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARAGRAFO ESTAMPILLAS – TASAS Y CONTRIBUCIONES: Para el descuento de Estampillas Municipales, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 12 al 16 del Acuerdo No. 1224 del 3 de agosto de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SE MODIFICAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES N°. 1083 DE 2021, 1108 DE 2022, 1119 DE 2022, 1133 DE 2022, 1156 DE 2024 Y 1212 DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

8. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para el análisis de los costos se tiene en cuenta la cotización adjunta a este estudio, teniendo en cuenta que La Promotora de Eventos y Turismo requiere la adquisición de los insumos, materiales y elementos para el fortalecimiento y operación del vivero de especies nativas de la red de ecoparque de Manizales.

Las 2 cotizaciones corresponden con las descripciones que se citan a continuación:

PROPONENTE			VALOR TOTAL COTIZACIÓN INCLUIDO IVA
COLOMBIA	SIEMBRA	Y	\$22.500.00
GERMINA			
CALDAS BIODIVERSA			\$21.500.000
VALOR	PROMEDIO		\$22.000.000
COTIZACIONES			

9. PERSPECTIVA FINANCIERA

En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido en la capacidad financiera.

Por su lado, la entidad cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual. Para el proceso de contratación, se destinó un presupuesto oficial de \$22.000.000 IVA incluido, si se genera.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015; y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: (Matriz de riesgos anexa).

11. GARANTÍAS CONTRACTUALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2008 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una garantía en favor de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., para amparar los siguientes riesgos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S identificado con NIT 800.250.029
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan
	Vigencia
	Valor Asegurado
Tomador	Plazo del contrato y cuatro meses mas
	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Calidad del servicio
	Plazo del contrato y cuatro meses más.
Información necesaria dentro de la póliza	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato
	• Objeto del contrato
	• Firma del representante legal del Contratista
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

12. PLAZO: El contrato tendrá duración desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

13. PROVEEDORES EN EL MERCADO NACIONAL DEL BIEN O SERVICIO

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto a contratar, además con el objeto social que le permita desarrollar la actividad comercial relacionada.

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

Con fundamento en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente se ha tenido en cuenta para el análisis de la oferta la relación de posibles prestadores del servicio en el mercado, encontrando que el mercado cuenta con varios empresas o establecimientos de comercio que prestan esta clase de servicios, el sector de comercialización de insumos y elementos para viveros ha experimentado un crecimiento notable a nivel global, se ha expandido el alcance y la personalización de las experiencias ofrecidas. Sin embargo, también enfrenta desafíos como la competencia y la sostenibilidad.

Así mismo es importante indicar que para este tipo de contratos, desde el año 2017 hasta la última fecha de actualización del Power BI de la Agencia Nacional de Compras Públicas, se tiene evidencia este tipo de procesos relacionadas con el manejo y control de plagas es adquirida a través de contratos por las diferentes entidades públicas.

De conformidad con el artículo 33 numeral primero de la Ley 2069 de 2020, en la plataforma SECOP II se pudieron identificar algunos proveedores directos o indirectos que pueden llegar a prestar el servicio requerido dentro de los códigos mencionados. En este orden de ideas, se encontró en la plataforma transaccional, que las siguientes empresas, entre otras pueden acudir al proceso de la referencia:

- ✓ COLOMBIA SIEMBRA Y GERMINA
- ✓ CALDAS BIODIVERSA

De lo anterior se puede observar que existe competencia y pluralidad de oferentes para participar dentro de los procesos de este tipo.

14. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que posea la capacidad, experiencia y trayectoria en la prestación de este tipo de servicio. El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos.

15. ESTUDIO DE LA DEMANDA

15.1 HISTÓRICO DE ADQUISICIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR POR LA ENTIDAD:

Nº DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
2503106	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LOS VIVEROS UBICADOS EN LA RED DE ECOPARQUES DE LA CIUDAD DE MANIZALES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO	\$31.439.795,00
2409384	Mínima cuantía	SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ADECUACION DE LOS VIVEROS EN EL BOSQUE POPULAR EL PRADO, ECOPARQUE LOS YARUMOS Y EL ECOPARQUE ALCAZARES ARENILLO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE PROCESO Y AL CONVENIO NO. 2405030616	\$7.873.400,00

15.2 HISTÓRICO DE ADQUISICIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO

Nº DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	ENTIDAD
020-2026	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VIVEROS MUNICIPALES Y EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE FORESTACION Y REFORESTACION EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA	\$20.000.000	MUNICIPIO DE ANAPOIMA

 PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código FO-GJUR-01 Versión 1
--	---	--

MC-083- CENACUSAQ UEN-2026	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VIVEROS	\$15.900.000	Central administrativ a regional Usaquen
----------------------------------	-------------------	---	--------------	---

16. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de contar con el servicio descrito para el cumplimiento de las actividades misionales de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso respectivo.

Manizales, septiembre de 2026


JOHNATTAN CASTELLANOS VELASQUEZ
TECNICO ADMINISTRATIVO

Oficina de promoción turística y administración de escenarios